

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, **21 Abr 2015**

DECRETO EXENTO N° 3.915 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6) La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Felipe Vásquez Castillo, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 24 de abril se realizara una actividad de capacitación y autocuidado para la totalidad de los funcionarios del Dpto. de Salud.
- 2.- **Que**, por lo anterior, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de doscientos mil pesos (\$200.000), que permita financiar los gastos que dicha actividad de capacitación.
- 4.- **Que**, don Felipe Vásquez Castillo, contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) para financiar los gastos propios de la capacitación, que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2015 en dependencias de la Unión Fraternal de la Comuna y que contemplará gastos tales como, arriendo de local, calefacción, coffe break, materiales de impresión, entre otros.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por don **Felipe Vásquez Castillo**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **IMPUTASE**, los gastos que representa el presenta decreto a los ítem presupuestarios: 215-22-01 Alimentos; 215-22-04 Materiales de uso o consumo; 215-22-08 Servicios Generales; 215-22-09 Arriendos; 215-22-12 Otros gastos en bienes y servicios, según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



IDH/ARC/ECH/DMT/IVV/ivv

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo